

Aragón: La política de bisagra en los acuerdos de coalición

Albert Falcó-Gimeno

Universitat de Barcelona

(caracteres sin espacios: 44013)

1. Introducción

En las elecciones autonómicas de 22 de mayo de 2011 el Partido Popular (PP) de Aragón obtuvo su mejor resultado de la historia: cerca del 40% de los votos y 30 diputados en las Cortes aragonesas, 7 más que en los comicios anteriores. Sin embargo, a pesar de la rotunda victoria, su única posibilidad de gobernar la comunidad estaba sujeta a la voluntad del Partido Aragonés (PAR), el partido regionalista que había sostenido el gobierno encabezado por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) durante de los anteriores 12 años y que volvía a ser determinante para la gobernabilidad de Aragón con 7 diputados. A pesar de haber perdido dos diputados en esas últimas elecciones, José Ángel Biel –el líder del PAR– advertía, ya en la misma noche electoral, que el PAR “con 7 diputados, sigue en el centro, porque no nos ha movido nadie”.

Esta frase es un buen reflejo de lo que ha sido el funcionamiento de la política aragonesa desde la restitución de la democracia. En las próximas páginas veremos cómo las elecciones autonómicas a las Cortes de Aragón que se celebran desde 1983 no han producido ninguna mayoría absoluta monocolor, generando la necesidad constante de acuerdos coalicionales multi-partito, ya fueran de naturaleza gubernamental o parlamentaria. En ese escenario pactista, el PAR ha adoptado el papel de partido bisagra, generando mayorías de centro-derecha (con el PP) o centro-izquierda (con el PSOE) según la coyuntura. Así pues, a pesar de sus altos y bajos, “nadie ha movido al PAR del centro político”, parafraseando a José Ángel Biel. Esto ha generado numerosos acuerdos coalicionales de distinta naturaleza y alcance, acuerdos que se analizarán a continuación.

Lo que resta de este capítulo se estructura de la siguiente manera. En primer lugar se presenta de forma breve lo que ha sido el contexto político e institucional del Aragón democrático, prestando especial atención a los espacios de competición política durante los años de la transición así como a las previsiones estatutarias más relevantes para entender la política aragonesa. Posteriormente, se describirán cuáles han sido los procesos de formación de gobierno, destacando la necesidad de los partidos políticos aragoneses de cerrar acuerdos dada la ausencia de mayorías absolutas uni-partitas. En tercer lugar se analizarán con mayor detalle las características de los ejecutivos aragoneses, tanto en términos de composición como de reparto de poder y toma de decisiones, mientras que el quinto apartado tratará sobre la finalización de estos gobiernos en términos de estabilidad y resultados electorales. Finalmente, el último apartado ofrecerá unas breves conclusiones generales del capítulo.

2. Contexto histórico-político e institucional del Aragón democrático

Tras tres elecciones generales (1977, 1979 y 1982), unas elecciones municipales (1979) y la aprobación del Estatuto de Autonomía (1982), la ya constituida Comunidad Autónoma de Aragón se disponía a celebrar sus primeras elecciones autonómicas en mayo de 1983. El panorama político de Aragón durante la transición democrática que precedía a estas elecciones se había caracterizado por una dinámica que seguía la línea de lo que ocurría en el resto del Estado. La batalla por los distintos espacios políticos de Aragón ya se estaba librando y había sufrido una notable evolución en los pocos años de vida que tenía la nueva democracia.

En las elecciones generales de 1977 el espacio político de izquierdas aragonés se encontraba bastante fragmentado, aunque el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Comunista Español (PCE) eran las organizaciones mejor estructuradas y las que obtuvieron unos mejores resultados. Por su lado, la izquierda de obediencia regional se aglutinaba principalmente en el Partido Socialista Aragonés (PSA), que concurrió junto con el Partido Socialista Popular (PSP) en algunas circunscripciones. Finalmente, las organizaciones aún no legalizadas se constituyeron en agrupaciones electorales más o menos dispersas. En cualquier caso, al igual que en el resto del Estado, el espacio político de izquierdas aragonés en los primeros años de la transición se caracterizaba por su fragmentación, cosa que cambiaría rápidamente en unos pocos años.

En la derecha, se encontraban tanto grupos fragmentados de tendencia conservadora y falangista como sectores más afines al régimen anterior, aglutinados fundamentalmente en el frente electoral Alianza Popular (AP). Aunque ocuparon exitosamente el espacio de la derecha política, estos últimos no consiguieron una representación pública notable durante esos años, entre otros motivos por la competencia electoral del centro(-derecha) aragonés. Ya en 1983, sin embargo, la situación era bastante distinta, con una AP como segunda fuerza política de Aragón.

Durante los años de la transición, el espacio político del centro aragonés representaba un terreno muy apetecible para distintas fuerzas políticas. El conglomerado electoral que se coordinó en la Unión de Centro Democrático (UCD) decidió no incorporar a sus filas ciertas caras que los aragoneses identificaban con el centro y que habían acumulado ya un capital político notable. Éstos, como respuesta, se aglutinaron en torno a la Candidatura Aragonesa Independiente de Centro (CAIC), precursor del Partido Aragonés Regionalista (PAR) que finalmente se formó en 1978.¹ Así pues, esta situación generó que durante algunos años UCD y PAR compartieran el centro político aragonés, aunque la decadencia del primero dejó al PAR como principal referente centrista. Esto, a la larga, le acabaría atribuyendo el rol de partido bisagra en la política coalicional aragonesa.

Podría decirse que la transición política hacia el Aragón democrático culminó con la aprobación del Estatuto de Autonomía, el 10 de agosto de 1982, que establecía un régimen de gobierno parlamentario unicameral para esa Comunidad Autónoma. Según este Estatuto, las Cortes debían estar integradas por elegirse por medio de un sistema electoral

¹ El Partido Aragonés Regionalista cambió a la denominación de Partido Aragonés en 1990. En este capítulo se usan las siglas PAR para referirse a este partido en todo momento, independientemente de los cambios de denominación.

que por un número de Diputados comprendido entre 60 y 75 (entre 65 y 80 según la reforma del Estatuto de Autonomía de 2007), correspondiendo a cada circunscripción electoral un número tal que la cifra de habitantes necesarios para asignar un Diputado a la circunscripción más poblada no superara 2.75 veces la correspondiente a la menos poblada. Actualmente sigue en vigor la Ley Electoral de 1987 de Aragón en la cual se establece que será el decreto de cada convocatoria de elecciones el que concrete el número de escaños a adjudicar por cada provincia.

Para elegir la Presidencia del Gobierno de Aragón el Estatuto establecía que el candidato debería, en primera votación, obtener mayoría absoluta o, en caso de no obtenerla, la confianza se entenderá otorgada si obtuviera mayoría simple en una segunda votación 24 horas después. Para retirar la confianza al Presidente, el Estatuto preveía el mecanismo de una moción de censura constructiva (incluyendo un nuevo candidato a la Presidencia) si al menos el 15% de los diputados la presentaba y era aprobada por la mayoría absoluta de las Cortes. Finalmente, respecto a la disolución de la cámara, la celebración de nuevas elecciones atendería a lo que dispusieran las Cortes Generales, es decir, no se reservaba la potestad al Gobierno de Aragón de convocar elecciones anticipadas en el momento en el que lo considerara necesario.

Este Estatuto sufrió reformas en los años 1994, 1996 y 2007. La primera se limitó a ampliar el ámbito competencial de la comunidad autónoma, mientras que la de 1996 abarcó todo un conjunto de materias y temas que situaban el Estatuto de Autonomía de Aragón en la línea de los estatutos de la Comunidades Autónomas de autonomía más avanzada. Sin embargo, la reforma de mayor calado fue aprobada en 2007 con el apoyo de PSOE, PP, PAR e IU y con la abstención de la Chunta Aragonesista (CHA). El nuevo Estatuto (vigente actualmente), a diferencia del de 1982, señalaba entre otras cosas que el Presidente, bajo su exclusiva responsabilidad, podría acordar la disolución anticipada de las Cortes y convocar nuevas elecciones. También preveía la posibilidad de que el Presidente pudiera plantear una cuestión de confianza asociada a su programa o declaración política general, requiriendo la mayoría simple de los votos emitidos en las Cortes para superarla.

En cualquier caso, más allá de sus subsiguientes reformas, la aprobación del Estatuto de 1982 se produjo bajo un contexto político en Aragón que ya había cambiado notablemente respecto al panorama esbozado más arriba de una izquierda fragmentada, una derecha débil aglutinada alrededor de AP y un centro donde UCD competía con el regionalismo. Este nuevo escenario se pudo constatar claramente en las primeras elecciones autonómicas que tuvieron lugar menos de un año después, el 8 de mayo de 1983. En ellas, el PSOE consiguió rentabilizar la ola de buenos resultados que había cosechado en las elecciones generales de 1982 y obtuvo una clara mayoría con alrededor del 47% del total de votos y 33 diputados. Por su lado, AP (en coalición pre-electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal) ya había conseguido dejar atrás su papel más o menos residual y consiguió ser segunda fuerza política en Aragón. El PAR confirmaba su rol predominante en el centro político aragonés, mientras que PCE y el Centro Democrático Social (CDS; heredero de la desintegrada UCD), con un diputado cada uno, reflejaban los pobres resultados que ya para entonces obtenían en el resto del Estado.

A partir de ese momento fundacional, la competición política en Aragón fue evolucionando hacia un escenario donde los dos partidos mayoritarios se alternarían como

primera fuerza política, mientras que el PAR se consolidaba, a excepción de 1987 y 2003, como tercera fuerza. La Tabla 1 muestra esta evolución, en la que cabe destacar también la desaparición definitiva del CDS antes de 1991, la alternancia entre la cuarta y la quinta posición para Izquierda Unida (IU) y, a mediados de los noventa, la irrupción en las Cortes de Aragón del regionalismo de izquierdas bajo las siglas de (CHA).

TABLA 1 – EVOLUCIÓN NÚMERO DE ESCAÑOS POR PARTIDO

	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
P. Socialista Obrero Español	33	27	30	19	23	27	30	22
Alianza Popular / Partido Popular	18	13	17	27	28	22	23	30
PAR / Partido Aragonés	13	19	17	14	10	8	9	7
P. Comunista de E. / Izquierda Unida	1	2	3	5	1	1	1	4
Centro Democrático y Social	1	6						
Chunta Aragonesista (CHA)				2	5	9	4	4
Total	66	67	67	67	67	67	67	67

Como se puede ver a partir de los datos anteriores, otro de los rasgos que han caracterizado la política aragonesa a lo largo de los últimos treinta años ha sido la incapacidad para obtener mayorías absolutas. A pesar de que a menudo las victorias del PSOE o del PP han sido claras, en ningún caso han resultado suficientes para formar gobiernos por si solos sin recurrir a otros partidos. En palabras de Axelrod (1970), las elecciones no forman (directamente) gobiernos, sino que lo hacen los partidos mediante negociaciones entre ellos. El caso Aragonés ha sido un buen ejemplo de ello. El siguiente apartado repasa los procesos de formación de gobiernos en Aragón entre 1983 y 2012, prestando particular atención a la necesidad de entablar negociaciones y llegar a acuerdos coalicionales de distinta naturaleza para sustentar a los ejecutivos.

3. El proceso de formación de los gobiernos: negociaciones y acuerdos coalicionales

3.1. Los procesos negociadores

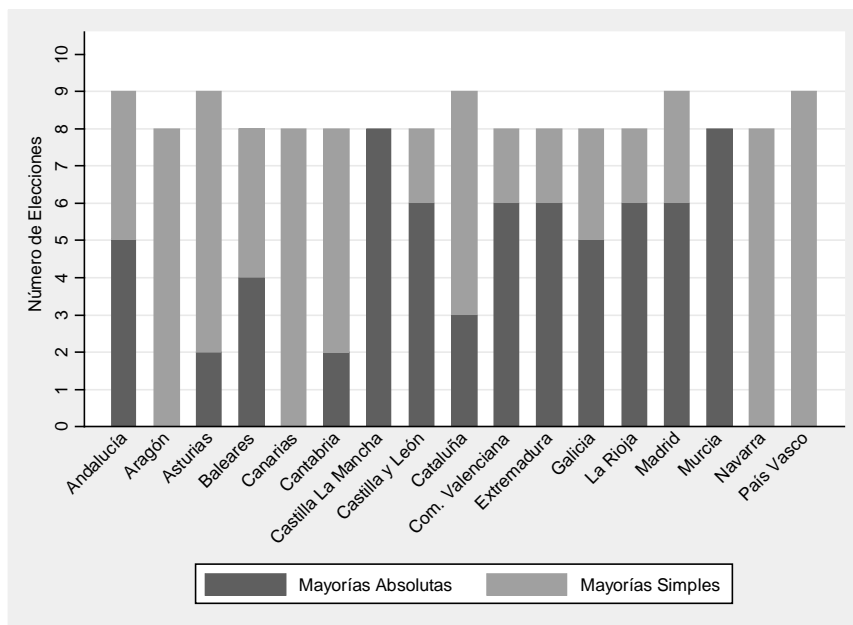
Como ya hemos anticipado en el apartado anterior, las elecciones autonómicas aragonesas nunca han producido mayorías absolutas uni-partitas, aunque en algunas ocasiones se han quedado cerca del umbral del 50%+1 de los escaños y siempre por encima del 40%, tal como muestra la Tabla 2.

TABLA 2 – PORCENTAJE DE ESCAÑOS DEL PARTIDO MAYORITARIO

1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
50%	40.3%	44.8%	40.3%	41.8%	40.3%	44.8%	44.8%

Esta característica de la política aragonesa la sitúa en una posición singular si la miramos desde una perspectiva comparada con el resto de Comunidades Autónomas. La Figura 1 ubica Aragón como caso extremo, ya que ha sido de las pocas comunidades autónomas, junto con Canarias, Navarra y País Vasco, que no ha sido testigo de ninguna mayoría absoluta de un solo partido en la historia democrática autonómica.

FIGURA 1 - DISTRIBUCIÓN DE MAYORÍAS SIMPLES/ABSOLUTAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA



Es por esta razón que la dinámica coalicional ha sido consustancial a la política aragonesa desde un buen principio. Ya en 1983, el PSOE se quedó a tan solo un diputado de conseguir la mayoría absoluta, ya que obtuvo exactamente la mitad de los diputados de las Cortes. De hecho, inicialmente se le habían adjudicado al PSOE 34 escaños, pero un segundo recuento más minucioso hizo que uno de los escaños del PSOE por Zaragoza pasara a la coalición AP-PDP-UL. El País de 15 de mayo de 1983 advertía:

Los socialistas, al perder la mayoría absoluta, se verán obligados a adoptar algún tipo de acuerdo con el PCE o el CDS, que con un solo escaño pueden convertirse en árbitros de la política autonómica aragonesa. Responsables del PSOE, restando importancia al hecho, han anunciado que no pactarán de forma estable con otras fuerzas políticas y que sólo en algunos temas concretos e importantes podrían adoptarse acuerdos con el PCE o el CDS. [...]

Adolfo Burriel, secretario general de los comunistas, manifestaba ayer a este periódico que su apoyo al candidato socialista a la presidencia "estará en función del programa que presente y los medios que se arbitren para llevarlo adelante". Tras indicar que no ha habido contactos oficiales entre ambas formaciones, añadió que "nosotros no vamos a emplear nuestro voto para negociar cargos en las instituciones autonómicas".

La investidura de Santiago Marraco, líder del PSOE aragonés por aquel entonces, como presidente del gobierno de Aragón se saldó con el voto positivo de PSOE, CDS y PCE, la abstención del PAR, y el voto contrario de AP-PDP-UL, formándose un gobierno cuasi-mayoritario del PSOE que cerró pactos puntuales con los otros partidos durante la legislatura. Pero más allá de esa ocasión concreta, la necesidad de llegar a acuerdos coalicionales iba a caracterizar la política aragonesa en los años venideros.

Ya en 1987, las segundas elecciones autonómicas de Aragón desde la restitución de la democracia volvieron a dejar al PSOE como claro ganador, pero un pacto entre PAR y PP (con la abstención necesaria de CDS) instaló al primero en un gobierno uni-partido minoritario al que, dos años más tarde, se incorporaron consejeros del PP. Entre 1989 y 1991 se formó pues el primer gobierno aragonés de coalición. Este pacto PAR-PP se reditó en 1991, cuando sumaban exactamente los escaños necesarios (34) para sustentar un

gobierno de coalición entre los dos partidos. Un caso de transfuguismo en el PP, sin embargo, permitió que una moción de censura apoyada por el PSOE, IU y el tráfuga Emilio Gomáriz dos años más tarde llevara al PSOE a un gobierno monocolor entre 1993 y 1995. Las intensas dinámicas coalicionales continuaron después de las elecciones de 1995, cuando se formó un gobierno de coalición mayoritario entre el PP y el PAR, presidido por Santiago Lanzuela.

Aunque pudiera parecer que los pactos más o menos frecuentes entre PAR y PP estaban consolidando un bloque conservador, el proceso de formación de gobierno de 1999 vino a desmentir esa tendencia, situando al PAR como partido claramente bisagra en la política aragonesa. En julio de 1999 se cerró un acuerdo coalicional entre PSOE y PAR, formando un gobierno multi-partido que a su vez requirió el apoyo de IU para la investidura de Marcelino Iglesias, del PSOE. Este pacto consiguió mayorías aún más claras en 2003 y 2007, años en los que los dos partidos conjuntamente sumaron 36 y 39 diputados respectivamente, formando sendos gobiernos bipartitos de coalición.

De nuevo, sin embargo, la política aragonesa tenía que dar un giro en 2011, cuando el pacto que se venía renovando a lo largo de los últimos doce años ya no sumaba los escaños necesarios para llegar a la mayoría absoluta. Se hubiese llegado a ese umbral si el acuerdo adoptaba un carácter más claramente de izquierdas y se extendía a otros dos partidos, IU y CHA. El PAR, no obstante, decidió jugar otra vez su rol tradicional de partido bisagra y dio su apoyo a la investidura de un gobierno monocolor del PP. A cambio, entre otras concesiones, consiguió que José Ángel Biel, líder histórico del PAR, obtuviera la presidencia de las Cortes y, posteriormente, logró entrar en el ejecutivo como socio minoritario. Y es que efectivamente, tal como el mismo Biel advertía, el PAR con sus siete diputados seguía en el centro político y nadie les había movido de esta posición privilegiada para cerrar los acuerdos coalicionales más convenientes en cada momento.

De este breve e inevitablemente simplificador resumen de los procesos de formación de gobierno en Aragón destaca también la dinámica claramente distinta de la política aragonesa en relación con la estatal. Mientras que gobiernos de cáliz conservador presidían la comunidad autónoma, el PSOE ocupaba el ejecutivo central (por ejemplo en los periodos 1987-1993). Por otro lado, cuando José María Aznar residía en Moncloa, se formaron dos gobiernos de centro-izquierda en Aragón (entre 1999 y 2004). En cualquier caso, lo más destacable de la política aragonesa más allá de sus dinámicas más o menos autónomas es la existencia de una cultura del pacto muy evidente, donde los acuerdos coalicionales han sido muy numerosos y han contado con la participación de distintos socios. En el siguiente apartado analizaremos más a fondo las características de estos acuerdos, centrándonos en la morfología de los gobiernos y el reparto de poder intra-coalicional.

3.2. El contenido de los acuerdos

Es evidente, pues, los acuerdos de coalición han sido claves para la gobernabilidad del Aragón democrático. Sin embargo, es cierto también que los acuerdos de coalición aragoneses no siempre se han hecho públicos. De hecho, a nivel comparado los acuerdos coalicionales exhiben una gran variabilidad, yendo desde entendimientos muy informales (“pactos de caballeros”) hasta documentos formales muy detallados (documentos escritos tipo contrato) (Müller y Strøm 2008). Asimismo, los acuerdos *escritos* pueden también

variar mucho en términos de tamaño, contenidos y publicidad. En el caso de Aragón, tenemos por ejemplo un contraste claro entre el acuerdo PSOE-PAR para la legislatura 2003-2007 que acabó por no hacerse público, y los acuerdos PSOE-PAR y PP-PAR para las legislaturas VII y VIII, respectivamente, que se pusieron disponibles para consulta pública.

Así, podemos analizar el tamaño y contenido de estos dos acuerdos. El acuerdo entre PSOE y PAR de 2007 fue relativamente corto, con 1692 palabras, mientras que el acuerdo de 2011 entre PP y PAR fue mucho más extenso, llegando a las 5889 palabras. En principio, este dato ya debería dar una idea acerca de la exhaustividad de cada uno de los acuerdos (Huber et al. 2001), aunque para analizar esta cuestión con mayor precisión es necesario indagar en sus contenidos.

Como muestra la Tabla 3, el acuerdo entre PSOE y PAR de 2007 efectivamente fue mucho menos exhaustivo que el que cerraron PAR y PP en 2011. De hecho, el primero lo difundió el Gabinete de Comunicación del Gobierno de Aragón el 4 de julio de 2007 y básicamente condensaba las propuestas que Marcelino Iglesias defendió como candidato a la presidencia del gobierno en su discurso de investidura. El documento tenía 6 páginas y en primer lugar se dedicaba a destacar los aspectos positivos que había tenido la cooperación entre PSOE y PAR desde 1999. Después pasaba directamente a enumerar 100 propuestas políticas (definidas muy brevemente) que tenían que vertebrar el programa del Gobierno de Aragón durante la VII legislatura.

TABLA 3 – CONTENIDOS DE LOS DOS ÚLTIMOS ACUERDOS COALICIONALES EN ARAGÓN

	PSOE-PAR 2007-2011	PP-PAR 2011-
Reparto de áreas	x	x
Pautas/principios inspiradores de funcionamiento	✓	✓
Programa de gobierno	✓	✓
Procedimiento ordinario de impulso de la acción de gobierno	x	✓
Protocolo de gestión de conflictos y crisis	x	✓
Órganos colegiados plurales	x	✓
Plan de comunicación	x	x
Normas de coordinación	x	✓

En cambio, el pacto para la VIII legislatura se tradujo en un documento de 20 páginas estructurado en 4 apartados, titulado “Acuerdo para la gobernabilidad de Aragón en la VII legislatura, suscrito entre el Partido Popular y el Partido Aragonés” y firmado explícitamente por José Ángel Biel y Luisa Fernanda Rudi, máximos representantes de PAR y PP respectivamente. Empezaba con un preámbulo que definía el documento como un pacto abierto que podía evolucionar según las circunstancias y que “es compatible con la discrepancia”. Asimismo, este apartado también explicaba el contexto político que llevó a ambas formaciones a adoptar el acuerdo, mencionando el preacuerdo al que habían llegado anteriormente, así como el hecho de que el texto del acuerdo era fruto del trabajo de una comisión paritaria, formada por representantes designados por los máximos órganos ejecutivos de ambos partidos, que había realizado un análisis exhaustivo de la compatibilidad de sus programas electorales.

El segundo apartado listaba los objetivos generales del marco de gobernabilidad que permitirían una acción de gobierno continuada. Estos objetivos eran i) la creación de empleo y en la salida de la crisis económica, ii) el desarrollo de aquellos aspectos todavía pendientes del Estatuto de Autonomía de Aragón de abril de 2007, iii) acometer una reforma de las Administraciones Públicas aragonesas, iv) mejorar las infraestructuras, v) garantizar unos servicios públicos de calidad, especialmente en sanidad y servicios sociales, vi) defender y poner en valor del agua y los recursos endógenos del territorio aragonés, y vii) el desarrollo de una educación de calidad. A este apartado le seguía un tercero –el más largo de todo el documento con una extensión de 14 páginas– que se dedicaba básicamente a describir con bastante concreción las medidas políticas necesarias relacionadas con cada uno de los objetivos generales.

Por último, el documento también preveía una serie de mecanismos para la coordinación y seguimiento del acuerdo. Primeramente las dos formaciones se comprometían a sumar el apoyo parlamentario suficiente para los aspectos incluidos en el acuerdo pero a su vez explicitar la libertad ejecutiva y legislativa de cada partido para los aspectos que quedaban fuera del documento. En segundo lugar, se declaraba el establecimiento de una comisión paritaria para velar por el adecuado cumplimiento del acuerdo que debía reunirse al menos cada dos meses, manifestando que las discrepancias en dicha comisión se elevarían a las Presidencias de los respectivos partidos. Esta comisión debía también reunirse para fijar posición antes de cualquier reunión o evento nacional o internacional de especial importancia para Aragón. Finalmente, ambas formaciones se comprometían a que sus grupos parlamentarios en las Cortes de Aragón se reunieran para analizar, conjuntamente, los proyectos de presupuestos de la Comunidad Autónoma así como determinados proyectos de ley relacionados con el contenido del acuerdo antes de su aprobación en Consejo de Gobierno y de su remisión a las Cortes de Aragón, con el objetivo de poder incorporar aquellas medidas que permitieran garantizar el cumplimiento de lo pactado.

Es interesante constatar que ninguno de los dos acuerdos explicitaba el reparto de responsabilidades ejecutivas entre las formaciones. Eso parece lógico para el documento acordado para la legislatura 2007-2011, que se caracterizó simplemente por listar las cien propuestas que pretendía desarrollar el gobierno. Respecto al más extenso acuerdo de gobernabilidad entre PP y PAR firmado en julio de 2011, la única referencia que se hacía al reparto de responsabilidades ejecutivas era el siguiente: “El Partido Popular, desde el Gobierno; se compromete a la ejecución del presente pacto político y el Partido Aragonés lo apoyará desde las Cortes de Aragón. Todo ello, sin perjuicio de que el Partido Aragonés pueda aportar su experiencia en la gestión en determinadas áreas de la administración autonómica”. Dado que la entrada de un consejero del PAR en el gobierno de Aragón no se produjo hasta 2012, no es sorprendente que en 2011 no se hiciera más referencia al reparto de áreas. El acuerdo de gobernabilidad entre PP y PAR se planteó para todo el periodo 2011-2015, pero hasta 2012 no se formó un gobierno de coalición propiamente dicho, que tendría que respetar el acuerdo, pero además repartir carteras.

4. Características de los gobiernos: morfología y reparto de poder intra-coalicional

4.1. ¿Qué partidos entran?

La lista de gobiernos que se han formado en Aragón desde 1983 hasta 2012 puede verse sucintamente en la Tabla 4. Cabe mencionar que la definición de gobierno se ha tomado de Strøm (1984), que considera un nuevo gobierno cada vez que i) cambia el primer ministro (presidente del ejecutivo autonómico en nuestro caso), y/o ii) cambian los partidos que lo integran, y/o iii) hay elecciones generales, y/o iv) hay un cambio en el estatus del gobierno (mayoría a minoría o viceversa). Siguiendo estas reglas, podemos ver que ha habido 5 ejecutivos de un solo partido y 7 de coalición. De estos últimos la mayoría (5) estaban respaldados por la mayoría de la cámara de representación autonómica y solo 2 eran minoritarios. Como se ha mencionado anteriormente, se puede apreciar también la ausencia de gobiernos uni-partido mayoritarios, cosa ya evidente en la anterior Figura 1.

TABLA 4 – GOBIERNOS EN ARAGÓN

Gobierno	Periodo	Status parlamentario	Composición	Peso parlamentario	
				Escaños	%
Marraco	1983-1987	Uni-partito Minoritario	PSOE	33	50.0
Gómez Rocés I	1987-1989	Uni-partito Minoritario	PAR	19	28.4
Gómez Rocés II	1989-1991	Coalición Minoritaria	PAR-PP	19-12	46.3
Eiroa García	1991-1993	Coalición Mayoritaria	PP-PAR	17-17	50.7
Marco Berges	1993-1995	Uni-partito Minoritario	PSOE	30	44.8
Tejedor Sanz	1995-1995	Uni-partito Minoritario	PSOE	30	44.8
Lanzuela Marina	1995-1999	Coalición Mayoritaria	PAR-PP	27-14	61.2
Iglesias I	1999-2003	Coalición Minoritaria	PSOE-PAR	23-10	49.3
Iglesias II	2003-2007	Coalición Mayoritaria	PSOE-PAR	27-8	52.2
Iglesias III	2007-2011	Coalición Mayoritaria	PSOE-PAR	30-9	58.2
Rudi I	2011-2012	Uni-partito Minoritario	PP	30	44.8
Rudi II	2012-	Coalición Mayoritaria	PP-PAR	30-7	55.2

De la distribución de tipos de gobiernos destaca, pues, el predominio de las coaliciones. Alrededor de un 59% de todos los ejecutivos aragoneses han sido coaliciones, mientras que poco más de un 40% de ellos han sido gobernados por un solo partido. Esta preponderancia de las soluciones multi-partitas es aún más evidente si en lugar de simplemente contar el número de gobiernos lo que hacemos es tener en cuenta los años bajo los cuales Aragón ha estado bajo el gobierno de un tipo u otro de ejecutivo. Así, de los 30 años transcurridos entre las primeras elecciones y la actualidad, 15 tuvieron gobiernos de coalición mayoritarios (un 50%), 9 años bajo gobiernos monocolor de minoría (un 30%) y finalmente 6 años con gobiernos de coalición minoritarios. Es decir, los ejecutivos de coalición han gobernado Aragón durante el 70% de los años desde las primeras elecciones autonómicas de 1983. También cabe destacar que la distribución de años bajo gobiernos sustentados por una mayoría o una minoría en las Cortes se distribuye al 50%-50%, aunque los minoritarios son más numerosos en términos absolutos.

Es asimismo destacable que solo 5 de los 12 gobiernos formados en Aragón en situación de minoría (enumerados en la Tabla 4) han cumplido una de las teorías más famosas sobre la formación de gobiernos en ciencia política: la proposición mínima ganadora. Según ésta,

deberíamos esperar que, bajo un contexto en el cual ningún partido tienen la mayoría absoluta de los escaños por sí solo, el gobierno formado i) será mayoritario (ya que la característica fundamental de un gobierno en una democracia parlamentaria es que solo puede sobrevivir si le apoya la mayoría del parlamento) y ii) no incluirá ningún partido “innecesario” (esto es, aquellos partidos sin los cuales el gobierno no perdería la mayoría parlamentaria). Sin embargo, vemos que únicamente los gobiernos de Eiroa García, Lanzuela Marina, Iglesias II y III y Rudi II cumplen con esta proposición. Ninguno de los otros 7 llegó a cumplir con la condición mayoritaria, ya fuera en forma de gabinete unipartito minoritario o de coalición minoritaria.

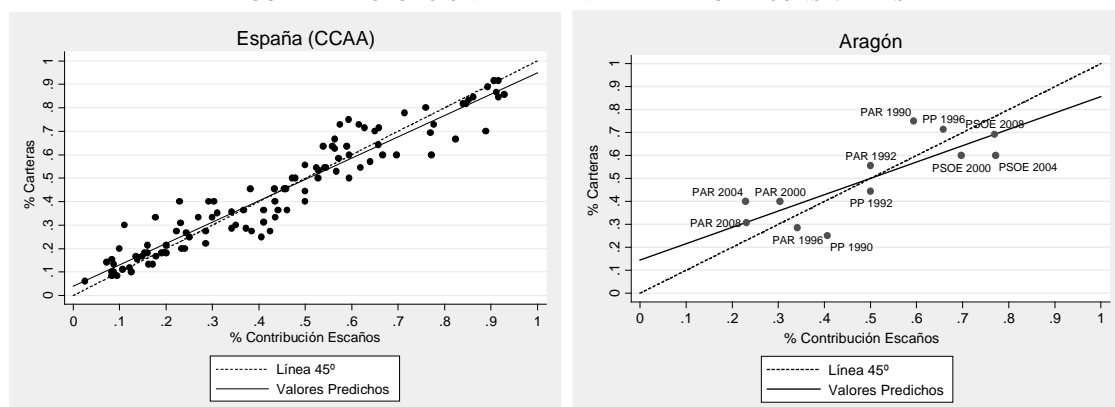
4.2. ¿Quién se lleva qué?

Después de decidir cuáles serán los partidos que formaran un gobierno de coalición, o quizás simultáneamente, éstos entablan negociaciones sobre una serie de asuntos, entre los cuales se encuentra el reparto de las carteras gubernamentales. La decisión sobre quién se quedará con qué responsabilidades ejecutivas no es algo que los partidos valoren solo porque esto les permite distribuir puestos de prestigio entre sus miembros, sino también por la importancia que tienen para la formación de las políticas públicas gubernamentales (Druckman y Warwick 2005). En palabras de Laver y Schofield (1990) el reparto de carteras es el punto de partida esencial del proceso político.

La distribución de carteras en los acuerdos coalicionales que han tenido lugar en las comunidades autónomas españolas ha seguido por norma general la tendencia habitual que se puede observar en el resto de países de la Europa occidental. Una de las relaciones empíricas más potentes que existen en las ciencias sociales es el vínculo casi 1 a 1 entre la proporción de escaños con la que cada partido coalicional contribuye al total controlado por el gobierno y el porcentaje de carteras que recibe cada uno (Warwick y Druckman 2006). Esta relación (conocida como “Ley de Gamson”) implica que los partidos se reparten los puestos ejecutivos en proporción al tamaño que tiene cada uno en sí del gobierno. Como se puede apreciar en la Figura 2,² los gobiernos autonómicos españoles han seguido casi a la perfección esta regla de proporcionalidad. La nube de puntos (donde cada punto representa a un partido de una coalición) se distribuye de forma muy cercana a la línea discontinua de 45 grados, que representa la proporcionalidad perfecta. Si los comparamos con el resto de gobiernos de coalición europeos, las coaliciones autonómicas españolas son las que más fielmente cumplen esta “Ley de Gamson”, aunque en todos los países la proporcionalidad tiende a prevalecer en mayor o menor medida (Falcó-Gimeno 2013).

² Datos sobre el reparto de consejerías hasta 2010.

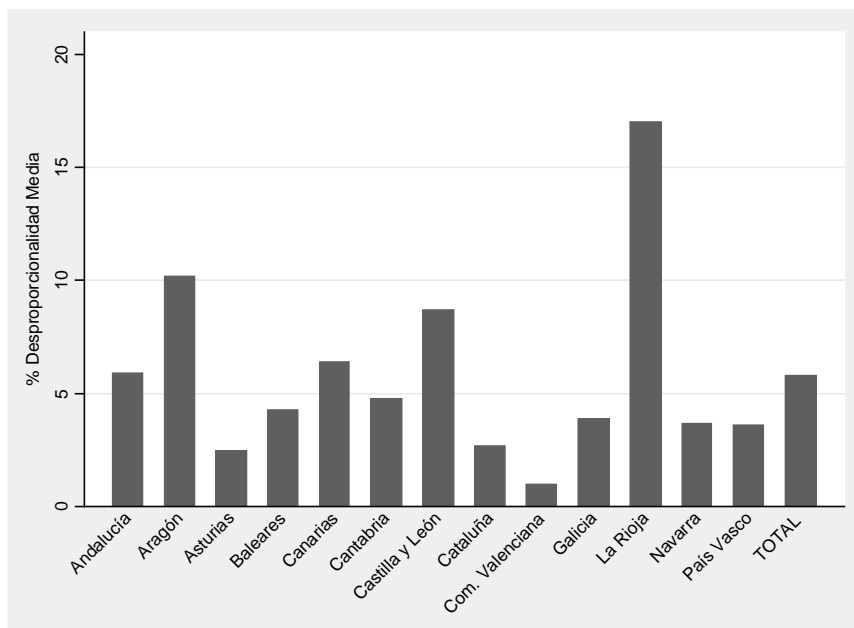
FIGURA 2 - PROPORCIONALIDAD EN EL REPARTO DE CONSEJERÍAS



En la parte derecha de esa misma Figura 2, sin embargo, podemos observar que si analizamos el caso de Aragón por separado la regla de proporcionalidad resulta más débil. Si bien es cierto que la pendiente de la línea de valores predichos sigue siendo positiva, ésta se aleja en mayor medida de la línea de 45 grados que cuando tenemos en cuenta todas las comunidades (parte izquierda del gráfico). En la línea del caso aragonés, la literatura politológica comparada ha documentado frecuentes desviaciones respecto a la regla de proporcionalidad, que suelen tener que ver, por ejemplo, con el poder negociador de cada partido (Warwick y Druckman 2006, Verzichelli 2008), con el tiempo que han pasado en la oposición (Falcó-Gimeno 2012) o con la incertidumbre y complejidad bajo la cual se desarrollan las negociaciones de formación gubernamental (Falcó-Gimeno y Indridason 2013). En el caso de Aragón se puede ver como el PAR se sitúa sistemáticamente por encima de la línea de proporcionalidad (en 5 de sus 6 participaciones) cosa que implica que han obtenido mayor número de carteras de las que cabría esperar por su tamaño. Este hecho se debe claramente a que el elevado poder negociador del PAR como partido bisagra de la política aragonesa le ha permitido obtener importantes réditos, también en forma de consejerías.

En esta misma dirección, la Figura 3 demuestra que, salvo el caso puntual de La Rioja (dos únicas coaliciones entre el PSOE y el Partido Riojano entre 1989 y 1995), Aragón es la comunidad con un mayor nivel de desproporcionalidad en el reparto de consejerías, donde el PAR en particular ha salido sistemáticamente beneficiado.

FIGURA 3 - DESPROPORCIONALIDAD EN EL REPARTO DE CONSEJERÍAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA



Finalmente, más allá de la distribución de cargos dentro del aquí analizada, es también interesante constatar que los acuerdos coalicionales en Aragón (gubernamentales o no) suponían, típicamente, que la presidencia del gobierno se la llevara el socio mayoritario mientras que uno de los socios menores del pacto se quedaba con la presidencia del parlamento autonómico (a excepción de 2003 y 2007, cuando el PSOE se quedó con ambos cargos y dejó la vice-presidencia del gobierno al PAR).

4.3. ¿Quién decide?

Según De Winter y Dumont (2006), el proceso de toma de decisiones para la formulación políticas es el aspecto que la ciencia política desconoce más alrededor de los gobiernos de coalición. Es tremendamente complicado saber si los designios de la línea política del ejecutivo las está marcando un partido, otro, el primer ministro o si en cada política específica está dirigida por un partido en concreto. En la propia Constitución Española de 1978 se establecen simultáneamente la colegialidad, autonomía departamental y el liderazgo presidencial como principios de actuación del Gobierno, cosa que *de facto* puede hacerse extensiva a los gobiernos de las comunidades autónomas. Estos principios son de hecho contradictorios entre sí, especialmente en gobiernos de coalición. Deben garantizarse simultáneamente la colegialidad de la decisión pero a su vez la autonomía de (cada partido que controla) cada uno de los departamentos en los que se divide el gabinete. Sean o no unánimes, el gobierno es responsable *colectivamente* de las decisiones que toma, cosa que se traduce mayoritariamente en un discurso de línea política común por parte de todos los partidos del gabinete. Además, los grupos parlamentarios que dan apoyo a un ejecutivo multi-partido suelen votar conjuntamente las propuestas legislativas en el parlamento. Todo esto hace muy difícil tener pistas sobre si una u otra decisión del gobierno ha sido bien consensuada entre todos los partidos que lo integran o si cada decisión corresponde fundamentalmente al partido que dirige la consejería del área sectorial relevante. Evidentemente, el Gobierno de Aragón no es ninguna excepción en este sentido.

Aunque de forma bastante indirecta, una manera de aproximarse al proceso de toma de decisiones de un gobierno multi-partito es fijarse, de nuevo, en la distribución de carteras. Esta vez, sin embargo, no en el número sino en el tipo. Si resulta que un partido tiende a quedarse siempre con determinados puestos cuando se negocia al reparto de responsabilidades en el sí del ejecutivo es razonable pensar que tenderá a ganar autonomía en el área. La tendencia de quedarse con carteras específicas podría leerse también como una consecuencia de un juego donde los partidos sistemáticamente consideran irrenunciables determinadas áreas políticas. Esto, casi necesariamente, debe implicar que obtener tal responsabilidad hace más fácil implementar las políticas deseadas por el partido en dicha área.

El análisis del reparto cualitativo de las consejerías en los gobiernos de coalición de Aragón revela algunas tendencias interesantes. Como puede verse en la Tabla 5,³ mientras que el PAR ha tendido a quedarse con carteras relacionadas con la política industrial, la ordenación del territorio, el medio ambiente y la consejería de presidencia independientemente del socio con el que haya compartido el gobierno, PP y PSOE han optado sistemáticamente por las carteras de economía y también agricultura. Asimismo, el PSOE siempre ha obtenido las carteras de educación y ciencia y también la política de obras públicas en los tres gobiernos de coalición en los que ha participado. Así pues, aunque se trata de una evidencia indirecta, cabe pensar que el PAR ha tendido a liderar las decisiones en el área de la política industrial, territorial y medioambiental, mientras que las decisiones económicas y de política agrícola han recaído sobre el partido de ámbito estatal (PAE) de turno. Por otro lado, las decisiones sobre asuntos como los educativos y de infraestructuras parecen haber sido gestionadas fundamentalmente por el PSOE cuando éste ha estado en el gobierno.

³ Los datos provienen de los Anuarios de El País (excepto el último gobierno de 2012 para el que la fuente es el Observatorio de los Gobiernos de Coalición –www.ub.edu/OGC–) y se refieren a la composición de los gobiernos a 1 de enero del año inmediatamente posterior a la formación de cada nuevo gobierno de coalición. Algunos de los consejeros formalmente calificados como independientes en las fuentes de información se han adjudicado a alguno de los partidos miembro del gobierno cuando era claro quién lo había propuesto en el cargo.

TABLA 5 – REPARTO DE CARTERAS EN LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN ARAGONESES

PAR-PP	1989-1991	Presidente	PAR
		Agricultura, Ganadería y Montes	PP
		Cultura y Educación	Indep.
		Economía	PP
		Hacienda	PAR
		Industria, Comercio y Turismo	PAR
		Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	PAR
PP-PAR	1991-1993	Presidencia y Relaciones Institucionales	PAR
		Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	PAR
		Presidente	PAR
		Agricultura, Ganadería y Montes	PP
		Asuntos de la CEE	PP
		Cultura y Educación	PAR
		Economía	PP
PAR-PP	1995-1999	Industria, Comercio y Turismo	PP
		Ordenación Territorial, Obras Públicas y Urbanismo	PAR
		Presidencia y Relaciones Institucionales	PAR
		Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	PAR
		Presidente	PP
		Agricultura y Medio Ambiente	PAR
		Economía, Hacienda y Fomento	PP
PSOE-PAR	1999-2003	Educación y Cultura	PP
		Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	PP
		Presidencia y Relaciones Institucionales	PP
		Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	PAR
		Presidente	PSOE
		Agricultura	PSOE
		Cultura y Turismo	PAR
PSOE-PAR	2003-2007	Economía, Hacienda y Función Pública	PSOE
		Educación y Ciencia	PSOE
		Industria, Comercio y Desarrollo	PAR
		Medio Ambiente	PAR
		Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	PSOE
		Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	PSOE
		Vicepresidente y Consejero de Presidencia	PAR
PSOE-PAR	2007-2011	Presidente	PSOE
		Agricultura y Alimentación	PSOE
		Ciencia, Tecnología y Universidad	Indep.
		Economía, Hacienda y Empleo	PSOE
		Educación, Cultura y Deporte	PSOE
		Industria, Comercio y Turismo	PAR
		Medio Ambiente	PAR
PP-PAR	2012-	Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	PSOE
		Política Territorial, Justicia e Interior	PAR
		Presidencia	PSOE
		Salud y Consumo	PSOE
		Servicios Sociales y Familia	PSOE
		Vicepresidente	PAR
		Presidente	PP
PP-PAR	2012-	Presidencia y Justicia	PP
		Hacienda y Administración Pública	PP
		Economía y Ocupación	PP
		Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	PP
		Política Territorial e Interior	PP
		Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	PP
		Industria e Innovación	PAR
PP-PAR	2012-	Educación, Universidad, Cultura y Medios	PP
		Sanidad, Bienestar Social y Familia	PP

Como ya se ha mencionado, es difícil decir más respecto al proceso de toma de decisiones en los gobiernos de coalición, más allá de evidencia anecdótica que se recoge en las hemerotecas o de opiniones periodísticas más o menos fundadas. Sin embargo, el análisis del reparto de carteras puede haber dado alguna pista en este sentido.

5. La terminación de los gobiernos

5.1. Estabilidad

Suele decirse que los gobiernos que necesitan poner de acuerdo las sensibilidades de más de un partido son más inestables que los gobiernos formados por un único partido (a menudo calificados como gobiernos “fuertes”). Es cierto que hay evidencia empírica que apunta en esta dirección: los gobiernos de coalición y los gobiernos en minoría tienden a terminar antes que los gobiernos monocolor mayoritarios. Ningún gobierno en Aragón, sin embargo, ha sido de este último tipo. Debemos pues comparar gobiernos de coalición (tanto mayoritarios como minoritarios) con gobiernos uni-partito minoritarios. En la Tabla 6 hacemos este ejercicio.

TABLA 6 – TERMINACIÓN DE LOS GOBIERNOS EN ARAGÓN

	Terminación por elecciones		Terminación prematura	
	Número	Porcentaje fila	Número	Porcentaje fila
Uni-partito Minoritario (4)	1	25%	3	75%
Coalición Mayoritaria (4)	3	75%	1	25%
Coalición Minoritaria (2)	2	100%	0	0%

En la tabla podemos ver cuántos y qué tipo de gobiernos han terminado prematuramente en comparación con aquellos que han llegado hasta la siguiente convocatoria de elecciones. Cabe mencionar que éstos últimos no necesariamente tienen que haber agotado todo el período de la legislatura. Podrían, por ejemplo, haberse formado a mediados de legislatura y terminarla. Así, vemos que quizás sorprendentemente los más inestables han sido los gobiernos monocolor (minoritarios): tres de los cuatro gobiernos de este tipo terminó de forma prematura. El primero de estos tres gobiernos (del PAR, entre 1987 y 1989) dejó paso a una coalición minoritaria PAR-PP con la incorporación de consejeros de este último partido. De manera similar, el primer gobierno de Luisa Fernanda Rudi (PP) no incorporó consejeros de otro partido, pero pasó a formar una coalición mayoritaria con el PAR ya en 2012. Por último, a principios de 1995 José Marco (PSOE) tuvo que dimitir como presidente del gobierno monocolor que lideraba para dejar paso a un gobierno en funciones hasta las nuevas elecciones.⁴

En cambio, todas las coaliciones, salvo una excepción, han podido terminar con la nueva convocatoria de elecciones fijada estatutariamente.⁵ Además, la excepción se debe al ya mencionado caso de transfuguismo de Emilio Gomáriz que facilitó que una moción de censura derrocará la coalición hasta ese momento mayoritaria entre PAR y PP. Curiosamente, por otro lado, las dos coaliciones minoritarias que se han formado en Aragón pudieron llegar hasta la siguiente convocatoria de elecciones. En conclusión,

⁴ Este gobierno no se tiene en cuenta a la hora de evaluar la estabilidad en la Tabla 6 (aunque sí se lista en la Tabla 4) por el hecho de ser simplemente un gobierno en funciones.

⁵ Cabe distinguir aquí entre aquellos gobiernos que tienen la facultad de convocar elecciones anticipadas (convocatoria endógena) de aquellos que se encuentran con fechas de elecciones fijadas por ley (convocatoria exógena). Aragón se encuentra en este último grupo.

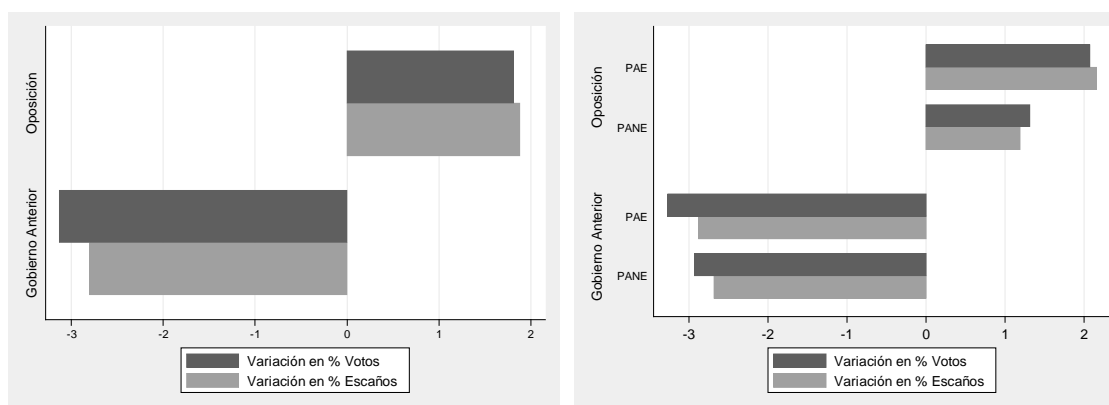
podemos afirmar con cierta seguridad que los acuerdos coalicionales no han sido particularmente inestables en el Aragón autonómico.

5.2. Rendimientos electorales

Como hemos dicho, la terminación de los gobiernos puede deberse a varios motivos. El más común es, obviamente, la convocatoria de nuevas elecciones. Los resultados electorales son sin duda uno de los aspectos que mayor atención mediática recibe como fenómeno político. En este sentido nos podemos preguntar qué influencia tiene la participación de un partido en el gobierno sobre los resultados electorales que obtendrá en las próximas elecciones. De la evidencia empírica acumulada en la ciencia política comparada sabemos que en general participar en el gobierno penaliza electoralmente a los partidos. En media, quedarse en la oposición da réditos electorales (Narud y Valen 2008). Pero, ¿qué ocurre con el caso concreto aragonés?

En la Figura 4 podemos observar que efectivamente la participación en el gobierno no parece rentable en términos electorales. Haber estado presente en el gobierno inmediatamente anterior ha generado en media una pérdida de alrededor de un 3% de votos y de escaños. En cambio, haberse quedado en la oposición ha solidido conllevar ganancias electorales, con un incremento medio de casi 2 puntos porcentuales, tanto en votos como en escaños. Podría argumentarse sin embargo que esta tendencia esconde diferencias importantes entre partidos. No obstante, en la parte derecha de la figura no se aprecian diferencias demasiado sustanciales entre PAEs y PANEs (Partidos de Ámbito No Estatal). La participación en el gobierno ha tenido consecuencias electorales negativas con independencia del ámbito territorial del partido, mientras que la oposición ha tendido a ofrecer jugosos réditos electorales.

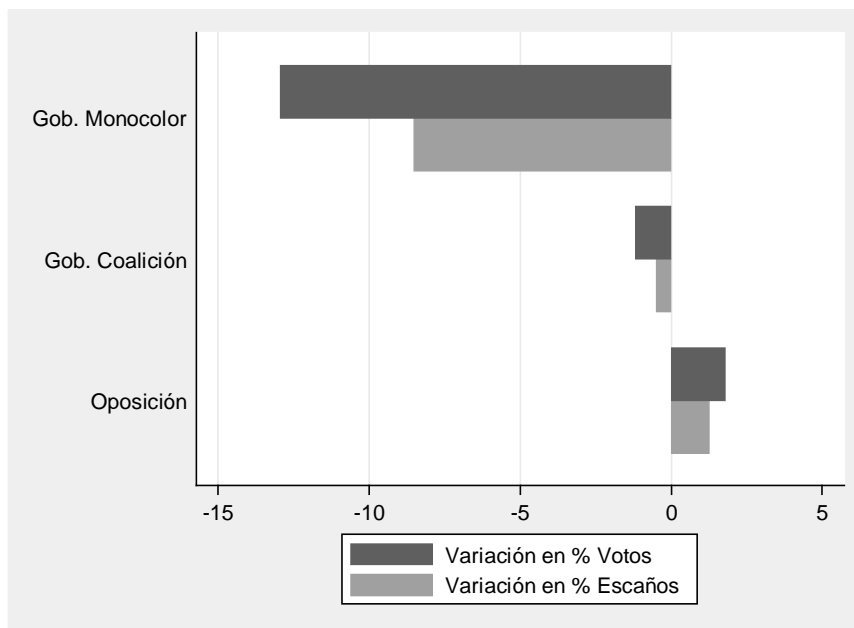
FIGURA 4 - RÉDITOS ELECTORALES POR PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO Y TIPO DE PARTIDO



Cabe preguntarse también si esta tendencia general es independiente o no del tipo de gobierno formado. La Figura 5 compara los rendimientos electorales de los partidos participantes en gobiernos monocolor, en gobiernos de coalición y en la oposición. Aunque participar en cualquier tipo de gobierno parece ser negativo electoralmente, se puede observar una diferencia notable entre gobiernos monocolor y gobiernos de coalición. En las ocasiones en las que se han formado gobiernos uni-partido en Aragón, el partido en el poder ha tendido a recibir un severo castigo electoral (una pérdida de alrededor de 13 puntos porcentuales en votos y 8 en escaños). En cambio, las consecuencias de la participación en un gobierno de coalición han solidido ser más llevaderas. Es necesario

destacar, sin embargo, que los datos de los gobiernos monocolor se basan exclusivamente en los dos únicos gobiernos uni-partido del PSOE que han desembocado en elecciones (en los periodos 1983-1987 y 1993-1995). Por esta razón hay que ser cautos a la hora de generalizar las conclusiones a partir de estos dos casos. En cualquier caso, la tendencia que parece dominar sistemáticamente es que en general participar en el gobierno aragonés implica perder votos y escaños, mientras que quedarse en la oposición suele acarrear ganancias a nivel electoral.

FIGURA 5 - RÉDITOS ELECTORALES POR TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO



6. Conclusiones

En estas páginas hemos repasado aspectos fundamentales de la política aragonesa en lo que se refiere principalmente a la formación, funcionamiento y terminación de los gobiernos autonómicos, prestando especial atención a las dinámicas coalicionales que los han caracterizado.

Después de esbozar el contexto político aragonés durante la etapa de la transición democrática y el contexto institucional de la comunidad autónoma, hemos destacado la ausencia de mayorías absolutas uni-partitas en todas y cada una de las elecciones autonómicas aragonesas. Como es evidente, este hecho ha generado la necesidad de establecer dinámicas de pacto entre partidos, cosa que se ha visto reflejada en la formación preponderante de gobiernos de coalición tanto mayoritarios como minoritarios. Hemos señalado también que los dos últimos acuerdos coalicionales se han escrito en un documento que se ha hecho público, aunque ambos difieren notablemente en términos de extensión y exhaustividad.

Los patrones de distribución de consejerías se han alejado notablemente de la proporcionalidad entre porcentaje de escaños y porcentaje de carteras. De hecho, la comunidad autónoma aragonesa se ha caracterizado por una alta desproporcionalidad en el reparto de responsabilidades ejecutivas en las coaliciones gubernamentales en términos

comparados, sólo superada por La Rioja. Esta desproporcionalidad se debe fundamentalmente a la tendencia del PAR a salir sistemáticamente sobre-premiada si lo comparamos con su tamaño. En cuanto al proceso de toma de decisiones en el si del gobierno, el principio de colegialidad hace difícil saber qué partidos han decidido qué políticas, pero el reparto de puestos ejecutivos nos lleva a pensar que el PAR ha tendido a liderar las decisiones de la política industrial, territorial y medioambiental, mientras que las decisiones económicas y de política agrícola han recaído sobre el PAE de turno. Finalmente, las decisiones sobre asuntos educativos y de infraestructuras parecen haber sido gestionadas fundamentalmente por el PSOE.

Por último, el análisis de la terminación de los gobiernos nos ha llevado a concluir que las coaliciones aragonesas no han sido en ningún caso más inestables que los gobiernos monocolor minoritarios. Además, siguiendo la tendencia comparada general, la oposición ha sido electoralmente más rentable que la participación en el gobierno, aunque la pérdida de votos ha sido menos acusada en ejecutivos de coalición.

En conclusión, la política autonómica aragonesa se ha caracterizado fundamentalmente por la presencia de dinámicas pactistas muy fuertes, fruto de la ausencia de mayorías absolutas. En este sentido, el papel de bisagra del partido regionalista ha generado direcciones políticas cambiantes, de centro-izquierda y centro-derecha, en función de los pactos que se cerraban en cada legislatura. Aragón, en definitiva, ha ido postulándose como un escenario ideal para el estudio politológico de las dinámicas coalicionales, de las que este capítulo ha sido tan solo una invitación para futuros trabajos.

Referencias

- Axelrod, Robert M. 1970. *Conflict of interest: A theory of divergent goals with applications to politics*. Chicago: Markham
- De Winter, Lieven y Patrick Dumont. 2006. Parties into government: Still many puzzles. En Richard S. Katz y William J. Crotty (eds), *Handbook of party politics*. London: Sage
- Druckman, James N. y Paul V. Warwick. 2005. The missing piece: Measuring portfolio salience in Western European parliamentary democracies. *European Journal of Political Research*, 44(1): 17-42
- Falcó-Gimeno, Albert. 2012. Parties getting impatient: Time out of office and portfolio allocation in coalition governments. *British Journal of Political Science* 42(2): 393-411
- Falcó-Gimeno, Albert. 2013. El reparto de poder en los gobiernos autonómicos de coalición: La ley de Gamson en España (1980-2010). En Josep M. Reniu (ed), *Pactar para gobernar: Dinámicas coalicionales en la España multinivel*. Valencia: Tirant lo Blanch

- Falcó-Gimeno, Albert y Indridi H. Indridason. 2013. Uncertainty, complexity, and Gamson's law: Comparing coalition formation in Western Europe. *West European Politics*, 36(1): 221-247
- Huber, John D., Charles R. Shipan, y Madelaine Pfahler. 2001. Legislatures and statutory control of bureaucracy. *American Journal of Political Science*, 45(2): 330-45
- Laver, Michael J. y Norman Schofield. 1990. *Multiparty government: The politics of coalition in Europe*. Oxford: Oxford University Press
- Müller, Wolfgang C. y Kaare Strøm. 2008. Coalition agreements and cabinet governance. En Kaare Strøm, Wolfgang C. Müller, y Torbjörn Bergman (eds), *Cabinets and coalition bargaining: The democratic life cycle in Western Europe*. New York: Oxford University Press
- Narud, Hanne Marthe y Henry Valen. 2008. Coalition membership and electoral performance. En Kaare Strøm, Wolfgang C. Müller, y Torbjörn Bergman (eds), *Cabinets and coalition bargaining: The democratic life cycle in Western Europe*. New York: Oxford University Press
- Strøm, Kaare. 1984. Minority governments in parliamentary democracies: The rationality of nonwinning cabinet solutions. *Comparative Political Studies* 17(2): 199-227
- Verzichelli, Luca. 2008. Portfolio allocation. En Kaare Strøm, Wolfgang C. Müller, y Torbjörn Bergman (eds), *Cabinets and coalition bargaining: The democratic life cycle in Western Europe*. New York: Oxford University Press
- Warwick, Paul V. y James N. Druckman. 2005. The portfolio allocation paradox: An investigation into the nature of a very strong but puzzling relationship. *European Journal of Political Research*, 45(4): 635-665